

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CICLOS FORMATIVOS EN EL IES ANTONIO GALA DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA) CON EXPTE N.º EC007/2024/18 – CONTR 2022 141072 (00836/ISE/2021/MA).

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Labrador Serrano, con DNI núm. 52489678k, en calidad de Gerente Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delega competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA número 38 de 22 de febrero de 2018), con domicilio a efectos de notificaciones en calle Apamares, n.º 4, Málaga, CP 29016 y número de identificación fiscal Q-4100702B.

DE OTRA PARTE: D. Gustavo Meleiro García, con Documento Nacional de Identidad núm. 09433481-P, actuando en nombre y representación de la empresa SARDALLA ESPAÑOLA S.A., con CIF A28861771 y domicilio social en C/ San Lorenzo nº 12 entreplanta, 29001 Málaga, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Juan Pino Lozano el día 16 de julio de 2018 y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 05 de julio de 2022, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 07 de julio de 2024 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente para la adjudicación del contrato de OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CICLOS FORMATIVOS EN EL IES ANTONIO GALA DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA) CON EXPTE N.º CONTR 2022 141072 (00836/ISE/2021/MA).

Con fecha de 11 de julio de 2024 se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública (PL-131/22), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número 0121600691 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 07 de septiembre de 2022.

Con fecha 07 de noviembre de 2022 fue dictada propuesta para la adjudicación del contrato de OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CICLOS FORMATIVOS EN EL IES ANTONIO GALA DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA) CON EXPTE N.º CONTR 2022 141072 (00836/ISE/2021/MA).

JOSE LABRADOR SERRANO		05/12/2024 08:54:53	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhTN180sy0snVBM95zj1Bo4VrZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de la Gerencia Provincial de Málaga, por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018, (publicada en BOJA núm. 38, de 22 de Febrero de 2018), se acuerda adjudicar el referido contrato a SARDALLA ESPAÑOLA S.A. con CIF: A28861771, para las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CICLOS FORMATIVOS EN EL IES ANTONIO GALA DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA) CON EXPTE N.º CONTR 2022 141072 (00836/ISE/2021/MA) por un importe de 811.236,00 Euros (ochocientos once mil doscientos treinta y seis euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 170.359,56 Euros (ciento setenta mil trescientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos), por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de 981.595,56 Euros (novecientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco euros con cincuenta y seis céntimos)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución de la obra será de OCHO (8) MESES desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- El 06 de junio de 2024, el Administrador de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga emite memoria justificativa en la que propone la tramitación de la modificación de contrato, fundamentada en la documentación suscrita por la Dirección Facultativa, en la que se propone la tramitación de la modificación del contrato y la continuación de las obras. Con relación al plazo contractual, la memoria establece una ampliación del plazo inicial de 123 días.

El 24 de junio de 2024 se concede trámite de audiencia, una vez finalizado el plazo otorgado, el contratista no presenta alegaciones.

En fecha 17 de septiembre de 2024, se supervisa favorablemente el proyecto modificado, y es informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública en fecha 12 de noviembre de 2024.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), fue suscrito el acuerdo de aprobación del expediente de modificación del contrato el 25 de noviembre de 2024.

QUINTO.- Con fecha 26 de noviembre de 2024 se comunicó la Resolución de aprobación de la primera modificación del contrato a SARDALLA ESPAÑOLA S.A. con CIF: A28861771 y se le solicitó el reajuste de la garantía definitiva por importe de OCHO MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.107,60 €), que fue depositada en fecha 02 de diciembre de 2024 con NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH2901 2024/500456 y registrada con fecha 02 de diciembre de 2024 en la Agencia Pública Andaluza de Educación.

CLÁUSULA DEL CONTRATO

JOSE LABRADOR SERRANO		05/12/2024 08:54:53	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhTN180sy0snVBM95zj1Bo4VrZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRIMERA.- La empresa, SARDALLA ESPAÑOLA S.A. con CIF: A28861771, se compromete a la ejecución del proyecto modificado del expediente denominado OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CICLOS FORMATIVOS EN EL IES ANTONIO GALA DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA) CON EXPTE N.º EC007/2024/18 – CONTR 2022 141072 (00836/ISE/2021/MA), con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como de acuerdo a las condiciones contenidas en su oferta.

SEGUNDA.- La modificación efectuada supone una variación económica de 162.151,91 € (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), IVA excluido, lo que supone un incremento del 19,99% sobre el precio primitivo del contrato.

TERCERA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, reajuste de la garantía definitiva por importe de OCHO MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.107,60 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de Málaga, según se acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, el cual queda incorporado al expediente.

CUARTA.- El plazo de garantía es de DOCE MESES, contados desde la recepción de las obras, ya sea total o parcial.

QUINTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de prescripciones técnicas, y al proyecto aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla.

Parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del RGLCAP, y demás disposiciones concordantes en la materia. Asimismo se compromete la empresa a cumplir el convenio colectivo de aplicación durante toda la vigencia del contrato.

SÉPTIMA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente

recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA

POR LA PERSONA CONTRATISTA

JOSE LABRADOR SERRANO		05/12/2024 08:54:53	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhTN180sy0snVBM95zj1Bo4VrZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/